



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 25 JUL 2013

**VISTO** la nota presentada la nota presentada por la Directora del Jardín N° 4 "Arco Iris" de la ciudad de Río Grande, Sra. Susana Beatriz MONTEROS; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Presidencia, con motivo de llevarse a cabo el 25° aniversario de dicho establecimiento, queriendo agasajar a los alumnos con una obra de teatro que realizaran actores provenientes de la ciudad de Buenos Aires, por lo que solicita la colaboración de un pasaje aéreo para el traslado de los mismos.

Que por ello el suscripto accedió lo solicitado por lo que corresponde autorizar en carácter de contribución un pasaje aéreo por los tramos BUE-RGA-BUE (ida 06/08/13, regreso 18/08/13), a nombre del Señor Julián COSENTINO, DNI N° 30.873.781.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje aéreo por los tramos BUE-RGA-BUE (ida 06/08/13, regreso 18/08/13) a nombre del Sr. Julián COSENTINO, DNI N° 30.873.781, de acuerdo a lo solicitado por la Directora del Jardín N° 4 "Arco Iris", Sra. Susana Beatriz MONTEROS DNI N° 16.605.577, de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 3°.-** DICHO tickets de pasaje deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**356 / 13**

**C.P. Damián LÖFFLER**  
Vice-Presidente 2º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo